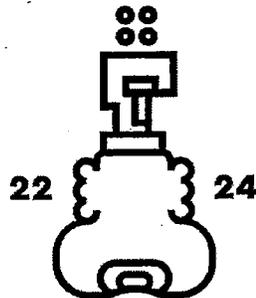


Gobierno Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México

2022 - 2024



NAUCALPAN
DE JUÁREZ

**MANUAL PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE
DENUNCIAS**

Versión 4.0

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD SEGURA

SEPTIEMBRE DE 2024

MANUAL PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DENUNCIAS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre 2024
	Página:	2 de 42

CONTENIDO

PRESENTACIÓN..... **iError! Marcador no definido.**

OBJETIVO **iError! Marcador no definido.**

ÁREAS INVOLUCRADAS **iError! Marcador no definido.**

GLOSARIO.....5

MARCO JURÍDICO.....6

POLÍTICAS **iError! Marcador no definido.**

RECEPCION DE DENUNCIAS SIN DETENIDO.....7

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO9

DIAGRAMA DE FLUJO.....10

RECEPCION DE DENUNCIAS SIN DETENIDO.....11

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....14

DIAGRAMA DE FLUJO.....16

FORMULARIOS 17

MANUAL PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DENUNCIAS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre 2024
	Página:	3 de 42

PRESENTACIÓN

La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura es coadyuvante en la implementación del Manual para la Recepción de Denuncias por parte de los policías municipales de Naucalpan de Juárez, con el compromiso de llevar a cabo un proceso que instaure una forma de trabajo que consolide los criterios normativos para recibir denuncias por parte de los ciudadanos, implementando correctas prácticas de acción y operación, con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, además de garantizar, impulsar y promover los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forme parte, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento.

El Manual para la Recepción de Denuncias por parte de los policías municipales de Naucalpan de Juárez, Estado de México, es un conjunto de criterios, mecanismos, procedimientos, estrategias y buenas prácticas que se deben realizar en forma estandarizada por parte de los servidores públicos en el ejercicio de las atribuciones que el orden jurídico estatal les asigna de manera expresa.

MANUAL PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DENUNCIAS

Versión:	1.0
Fecha:	01 de septiembre 2024
Página:	4 de 42

OBJETIVO

Definir una ruta homologada de actuación para el personal policial del Municipio de Naucalpan de Juárez, mediante normas estandarizadas, lineamientos y directrices que garanticen la seguridad pública y ciudadana con respeto a los Derechos Humanos.

Formalizar por escrito las políticas y procedimientos que muestren los criterios a seguir para recibir denuncias en el cumplimiento de sus funciones públicas de seguridad como policías, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Que los elementos policiales que funjan como primer respondiente, cuenten con un instrumento que consolide los criterios al momento de recibir denuncias.

Enunciar y detallar las políticas bajo las cuales los policías adscritos a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura deben de llevar a cabo la actuación policial en la recepción de denuncias ciudadanas.

ÁREAS INVOLUCRADAS

La aplicación de este Manual de Procedimientos es responsabilidad de las siguientes áreas de la Dirección General:

- Subdirección de Inteligencia e Investigación Criminal
- Subdirección de Seguridad Ciudadana
- Subdirección de Movilidad Segura

Versión:	1.0
Fecha:	01 de septiembre 2024
Página:	5 de 42

DEFINICIONES

Caso Urgente. Ante el supuesto de la comisión de un delito grave así calificado por la ley y ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia, siempre y cuando no se pueda ocurrir ante la autoridad judicial por razón de la hora, lugar o circunstancia, el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención, fundando y expresando lo indicios que motiven su proceder.

Caso Urgente. Ante el supuesto de la comisión de un delito grave así calificado por la ley y ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia, siempre y cuando no se pueda ocurrir ante la autoridad judicial por razón de la hora, lugar o circunstancia, el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención, fundando y expresando lo indicios que motiven su proceder.

C4 Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo.

Denuncia. Manifestación realizada por cualquier persona o autoridad, mediante la que se hace de conocimiento al Ministerio Público y en caso de urgencia a cualquier agente de la policía, de hechos que pudieran ser constitutivos de un delito.

Detención. A la restricción de la libertad de una persona por parte de una autoridad o cualquier persona, dentro de los supuestos legales, con la finalidad de ponerla sin demora a disposición de la autoridad competente.

Elementos. Integrantes de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura.

Flagrancia. Acto por el que una persona es detenida en el momento de estar cometiendo un delito, o inmediatamente después de cometerlo, en virtud de que es sorprendida cometiendo el hecho y es perseguida material e ininterrumpidamente, o cuando la persona sea señalada por la víctima u ofendido, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere intervenido con ella en la comisión del delito y cuando tenga en su poder instrumentos, objetos, productos del delito o se cuente con información o indicios que hagan presumir fundadamente que intervino en el mismo.

Informe Policial Homologado. Al documento en el cual el Policía Primer Respondiente registra las acciones realizadas en el lugar de intervención y en su caso, a través del cual realiza la puesta a disposición.

Institución. A la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

MANUAL PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DENUNCIAS

Versión:	1.0
Fecha:	01 de septiembre 2024
Página:	6 de 42

Legítima Defensa. Acción que ejecuta el elemento de las instituciones de seguridad pública para repeler una agresión real, actual o inminente y sin derecho, en protección de la vida, bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad de la defensa y se observe la racionalidad de los medios empleados y no medie provocación dolosa suficiente e inmediata por parte del elemento o de la persona a quien se defiende.

Ministerio Público. A la institución única e indivisible, que funge como representante social en los intereses de quienes sean lesionadas o lesionados en sus derechos, a través de la investigación y persecución de los delitos y el ejercicio de la acción penal ante los Tribunales competentes.

Primer Respondiente. Al personal de las instituciones policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel federal, local y municipal, que sin perjuicio de la división o especialización a la que pertenezca, asume la función de intervenir primero ante un hecho probablemente constitutivo de delito, conforme a la normatividad que le aplique.

MARCO JURÍDICO

El Procedimiento está regulado por las siguientes disposiciones:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley General de Víctimas.

Ley Nacional del Registro de Detenciones.

Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.

Código Nacional de Procedimientos Penales.

Protocolo Nacional de Actuación del Primer Respondiente.

MANUAL PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DENUNCIAS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre 2024
	Página:	7 de 42

Guía Nacional de Cadena de Custodia.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Ley de Seguridad del Estado de México.

Ley de Víctimas del Estado de México.

Protocolo para el Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad del Estado de México para recibir denuncias.

Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura.

Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México.

Código de Ética de la Policía Municipal de Naucalpan de Juárez, México.

POLÍTICAS PARA LA RECEPCIÓN DE DENUNCIAS PROBABLEMENTE CONSTITUTIVAS DE HECHOS DELICTIVOS

- I. Los policías que se constituyen como Primer Respondiente tienen la obligación de recibir denuncias anónimas o efectuadas por cualquier ciudadano de hechos que pudieran ser constitutivos de un delito.

- II. El ciudadano puede realizar la denuncia mediante el C4 o a través del policía cuando éste realiza funciones de patrullaje. Al recibir la denuncia a través del C4 el policía deberá dirigirse al lugar de los hechos para brindar la atención lo antes posible; si la recibe durante patrullaje deberá reportar la situación de manera inmediata al C4 y a su superior jerárquico.

- III. En ambos casos, previa instrucción del superior jerárquico, el policía deberá corroborar la existencia del hecho denunciado. Si los datos aportados en la denuncia no fueran ciertos, deberá informar al C4 y a su superior para cerrar el folio mediante el cual se inició la denuncia.

- IV. Si derivado de la denuncia, se detiene al probable responsable del hecho delictivo, el policía deberá presentarlo ante el Ministerio Público para su puesta a disposición, dejando registro físico a través del Informe Policial Homologado al cual deberá incorporar el Número Único de Carpeta (NUC) y el Número Interno de Control (NIC) de la carpeta de investigación generada, posteriormente deberá entregar la documentación a la Subdirección de Inteligencia e Investigación Criminal, en el Departamento de Estadística, Georreferenciación, Recolección y Análisis Contextual.

- V. Si derivado de la denuncia, no es posible detener al probable responsable del hecho delictivo y hacer contacto con la víctima, proporcionará las indicaciones para que inicie su carpeta de investigación del hecho delictivo del que fue víctima. El Primer Respondiente dejará registro físico mediante el llenado del Informe Policial Homologado, únicamente de la sección 1 a la sección 5, para

MANUAL PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DENUNCIAS

Versión:	1.0
Fecha:	01 de septiembre 2024
Página:	9 de 42

posteriormente entregarse a la Subdirección de Inteligencia e Investigación Criminal, en el Departamento de Estadística, Georreferenciación, Recolección y Análisis Contextual.

- VI. Los policías realizarán en todo momento las investigaciones de los delitos cometidos bajo la conducción y mando del Ministerio Público.

- VII. Realizarán los actos de investigación que sean formalmente solicitados por el Agente del Ministerio Público respectivo, dejando constancia de las diligencias realizadas, los cuales serán incorporados a la carpeta de investigación.

- VIII. Respetarán en todo momento la dignidad de las víctimas, ofendidos y evitarán su victimización secundaria, en términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de México, actuando en estricto cumplimiento a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

- IX. Acudirán a juicio, cuantas veces sea requerido por parte de la autoridad ministerial o jurisdiccional.

MANUAL PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DENUNCIAS

Versión:	1.0
Fecha:	01 de septiembre 2024
Página:	10 de 42

RECEPCIÓN DE DENUNCIAS CON DETENIDO

- I. El elemento que funge como Primer Respondiente conoce primero de la comisión de un hecho probablemente constitutivo de delito, actúa de manera individual y posteriormente con personal y en todo momento en coordinación con el C4 del Municipio de Naucalpan de Juárez, México deberán realizar las siguientes funciones:
 - a. Recepción y corroboración de una denuncia, asimismo, de las aportaciones de indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos de un hecho probablemente delictivo.
 - b. Atención al llamado de las autoridades coadyuvantes, para coordinar las acciones.
 - c. Detención en flagrancia.
 - d. Localización y/o descubrimiento de indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos del hecho probablemente delictivos.
 - e. Preservación del lugar de los hechos o del hallazgo y ejecución de cadena de custodia.
 - f. Ubicación geográfica del domicilio.
 - g. Elaboración de narración circunstanciada del hecho con apariencia de delito.
 - h. Registro de la o las personas detenidas (descripción de la persona, incluyendo tipo de vestimenta y rasgos visibles como: barba, tatuajes, cicatrices, lunares, bigote, etcétera).
 - i. Registro y entrevista de los testigos que hayan presenciado el hecho y a toda persona que le consten los hechos.

- II. Informará por cualquier medio de comunicación a su superior jerárquico y al Ministerio Público sobre la denuncia presentada ante él, para que de forma inmediata se coordine la investigación, privilegiando siempre la seguridad de los elementos (no es necesario que espere la orden del Ministerio Público para darle seguimiento a la investigación).

MANUAL PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DENUNCIAS

Versión:	1.0
Fecha:	01 de septiembre 2024
Página:	11 de 42

- III. Deberá seleccionar el apartado de denuncia como conocimiento del hecho delictivo en el Informe Policial Homologado.
- IV. En el supuesto de que recibiera la denuncia en un lugar distinto al de los hechos, de manera inmediata se trasladará al lugar referido, corroborará el evento y recibirá información más precisa sobre sujetos, objetos o instrumentos del delito, así como el lugar y tiempo en que sucedió el hecho.
- V. Iniciaré la persecución material (tiempo real) del sujeto o sujetos descritos o señalados en la denuncia, de manera inmediata.
- VI. Si tiene contacto directo con el sujeto, realizará la inspección para corroborar la información previa descrita por las víctimas, ofendidos o testigos del hecho delictivo.
- VII. Si observa que se encuentra ante una situación de delito flagrante, deberá proceder a la detención del sujeto indicándole el motivo de la misma, informándole sus derechos como persona detenida.
- VIII. Realizar el registro de la detención a través de la plataforma tecnológica del Registro Nacional de Detenciones.
- IX. Iniciaré el traslado del detenido al Ministerio Público, al menos que como consecuencia del uso de la fuerza u otra situación ajena al elemento, este se encuentre lesionado y requiera atención médica, en estos casos, se privilegiará la vida o integridad física de la persona.
- X. Si se recibe al detenido con lesiones causadas por civiles que realizaron la detención (en estos se casos privilegiará la vida o integridad física de la persona) y posteriormente por instrucciones del Ministerio Público, realizará las

MANUAL PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DENUNCIAS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre 2024
	Página:	12 de 42

investigaciones correspondientes para proceder legalmente contra las personas que causaron las lesiones.

XI. Realizará la entrega formal del detenido al presentar el Informe Policial Homologado y los anexos necesarios para formalizar la misma al Ministerio Público.

XII. El dictamen médico es obligación del Ministerio Público.

MANUAL PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DENUNCIAS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre 2024
	Página:	13 de 42

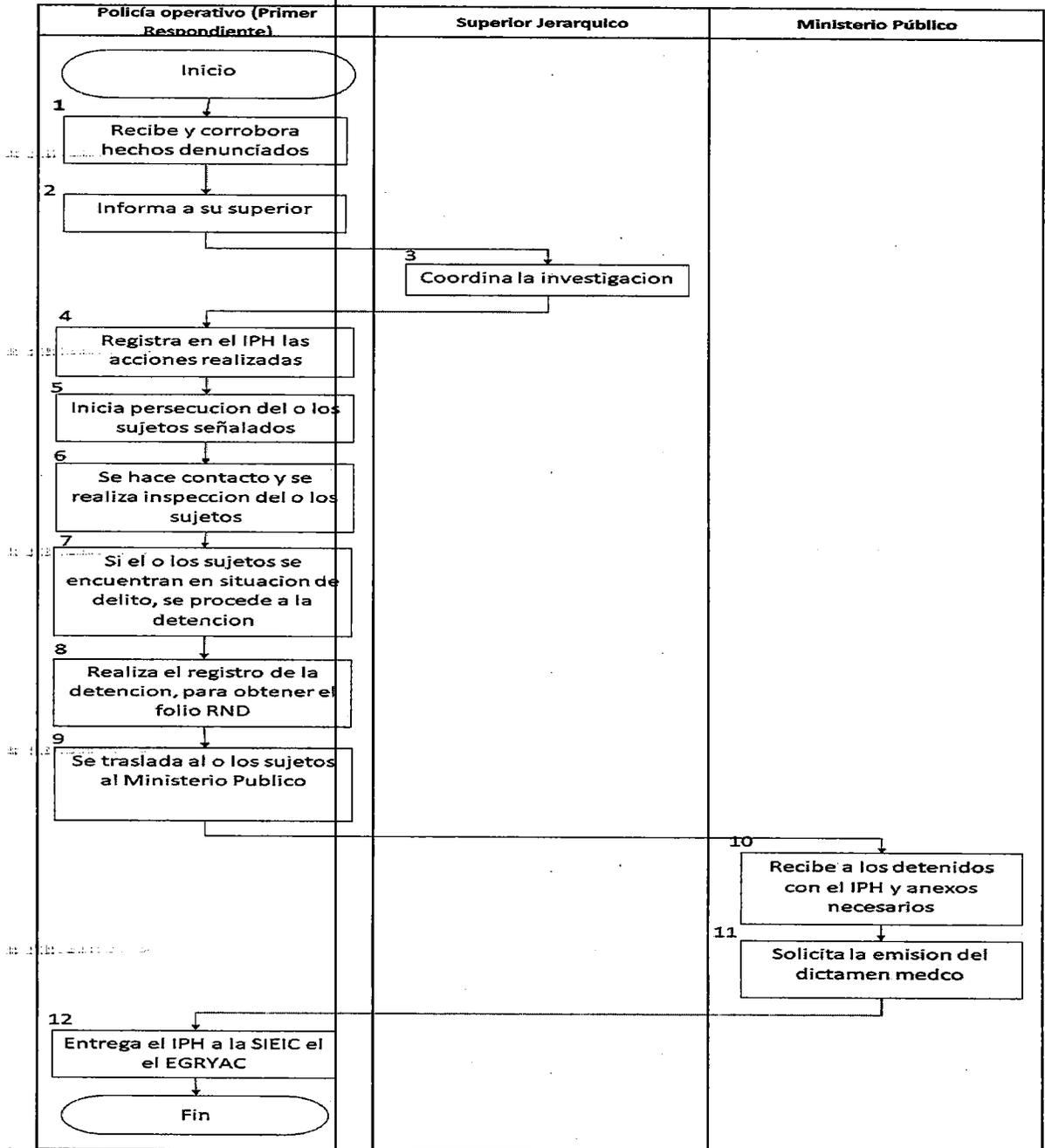
PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS CON DETENIDO

#	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
		Inicio
1	Policía operativo (Primer Respondiente)	Recibe y corrobora hechos denunciados.
2	Policía operativo (Primer Respondiente)	Informa por cualquier medio al Superior Jerárquico y al Min Público.
3	Superior Jerárquico	Coordina la investigación, privilegiando siempre la seguridad elementos (no siendo necesario que espere la orden del Min Público para darle seguimiento a la investigación).
4	Policía operativo (Primer Respondiente)	Registra en el Informe Policial Homologado las actuaciones reali
5		Inicia la persecución material (tiempo real) del sujeto o s descritos o señalados en la denuncia, de manera inmediata.
6		Si tiene contacto directo con el o los sujetos, realiza la inspección corroborar la información previa descrita por las víctimas, ofend testigos del hecho delictivo.
7		Si observa que se encuentra ante una situación de delito flag deberá proceder a la detención del o los sujetos.
8		Realiza el registro de la detención por cualquier med comunicación, para que le emitan un folio correspondient Registro Nacional de Detenciones.
9		Inicia el traslado del detenido al Ministerio Público.
10		Recibe la entrega formal del detenido junto con el Informe F Homologado y los anexos necesarios
11	Ministerio Público	Solicita la emisión del dictamen médico.
12	Policía operativo (Primer Respondiente)	Entrega el Informe Policial Homologado a la a la Subdirección inteligencia, en el Departamento de Estadística, georreferenci Recolección y Análisis Contextual.

Gobierno Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México

2022-2024

DIAGRAMA DE FLUJO



MANUAL PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DENUNCIAS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre 2024
	Página:	17 de 42

Inspección del lugar:

Es necesario incluir elementos y referencias que permitan identificar el o los lugares de la intervención, detección y hallazgo, como viviendas, árboles, cercas, ríos o aplicaciones.

27



Aparato 4.2 Inspección del lugar:

¿Realizó la inspección del lugar? Si No

Al momento de realizar la inspección del lugar, ¿encontró algún objeto relacionado con los hechos? Si *Unir al Anexo D* No

¿Preservó el lugar de la intervención? Si No

¿Llevó a cabo la priorización en el lugar de la intervención? Si No

Tipo de riesgo presentado: Sociales Naturales

28

29

MANUAL PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DENUNCIAS

Versión:	1.0
Fecha:	01 de septiembre 2024
Página:	18 de 42

SECCIÓN 5. NARRATIVA DE LOS HECHOS:

Apartado 5.1 Descripción de los hechos y actuación de la autoridad

Relate cronológicamente las acciones realizadas durante su intervención desde el conocimiento del hecho hasta la puesta a disposición. En su caso, explique las circunstancias de modo, tiempo y lugar que motivaron cada uno de los niveles de contacto y la detención. Tome como base las siguientes preguntas: ¿Quién? (personas); ¿Qué? (hechos); ¿Cómo? (circunstancias); ¿Cuándo? (tiempo) y ¿Dónde? (lugar).

30

De ser necesario puede continuar la narración en el Anexo G.

MANUAL PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DENUNCIAS

Versión:	1.0
Fecha:	01 de septiembre 2024
Página:	19 de 42

ANEXO A: DETENCIÓN(ES)

Llene este Anexo por cada persona detenida.

Platón de detención: 31		Número de detención (INE): 32	
Apartado 4.1 Fecha y hora de la detención			
Indique la fecha y la hora en que realizó la detención.			
Fecha: 33	Hora: 34 (24 horas)		
Apartado 4.2 Datos generales de la persona detenida			
Primer apellido: 35		Segundo apellido: 36	
Apellido o alias: _____		Nombre(s): <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/>	
Nacionalidad: 37	Mexicana <input type="checkbox"/>	Extranjera <input type="checkbox"/>	¿Cuál? _____
Sexo: 38	Varón <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	Hombre <input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento: 39	Edad: <input type="checkbox"/>		
¿Se identificó con algún documento? 40			
Credencial INE <input type="checkbox"/> Licencia <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Otro: _____ No <input type="checkbox"/>			
No. de identificación: 41			
Domicilio de la persona detenida			
Calle (Franco, cametero): 42			
No. exterior: 43	No. interior: _____	Código Postal: 44	
Colonia/Localidad: 45			
Municipio/Demarcación territorial: 46			
Entidad federativa: 47			
Referencias: 48			
Describa brevemente a la persona detenida, incluyendo tipo de vestimenta y rasgos visibles (barba, tatuajes, cicatrices, lunares, bigote, etcétera): 49			
¿La persona detenida presenta lesiones visibles? 50 Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
¿Manifiesta tener algún padecimiento? 51 Sí <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ No <input type="checkbox"/>			
¿La persona detenida se identificó como miembro de algún grupo vulnerable? 52 Sí <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ No <input type="checkbox"/>			
¿La persona detenida se identificó como integrante de algún grupo delictivo? 53 Sí <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ No <input type="checkbox"/>			
Apartado 4.3 Datos del familiar o persona de confianza autorizada por la persona detenida			
Primer apellido: 54		Segundo apellido: _____	
Nombre(s): _____		No proporcionado <input type="checkbox"/>	
No. telefónico: 55			

Apartado A.4 Constancia de lectura de derechos de la persona detenida

Artículo 29 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 133 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Infórme a la persona detenida:

1. Usted tiene derecho a conocer el motivo de su detención.
2. Usted tiene derecho a guardar silencio.
3. Usted tiene derecho a declarar, y en caso de hacerlo, lo hará asistido de su defensor ante la autoridad competente.
4. Usted tiene derecho a ser asistido por un defensor, si no quiere o no puede hacerlo, le será designado un defensor público.
5. Usted tiene derecho a hacer del conocimiento a un familiar o persona que desee, los hechos de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
6. Usted es considerado inocente desde este momento hasta que se determine lo contrario.
7. En caso de ser extranjero, Usted tiene derecho a que el consulado de su país sea notificado de su detención.
8. Usted tiene derecho a un traductor o intérprete, el cual será proporcionado por el Estado.
9. Usted tiene derecho a ser presentado ante el Ministerio Público o Juez de Control, según sea el caso, inmediatamente después de ser detenido o aprehendido.

Si la persona detenida es un adolescente, infórmele también:

10. Usted tiene derecho a permanecer en un lugar distinto al de los adultos.
11. Usted tiene derecho a un trato digno y de conformidad con su condición de adolescente.
12. Usted tiene derecho a que la autoridad informe sobre su detención a la procuraduría federal o local de protección de niñas, niños y adolescentes.

¿Le informó sus derechos a la persona detenida? **56** Sí No

57
Firma/Muestra de la persona detenida

Apartado A.5 Inspección a la persona detenida

Al momento de realizar la inspección a la persona detenida, ¿le encontró algún objeto relacionado con los hechos?

58 Sí *Elabore el Anexo D* No

¿Recolectó pertenencias de la persona detenida? **59** Sí *Complete el siguiente cuadro* No

Perlenancias	Breve descripción:	Destino que se le da
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

Apartado A.6 Datos del lugar de la detención

¿El lugar de la detención es el mismo que el de la intervención? **60** Sí No *Indique la dirección*

Calle/Tramo carretera: _____

No. exterior: _____ No. interior: _____ Código Postal: _____

Colonia/Localidad: _____

Municipio/Demarcación territorial: _____

Entidad federativa: _____

Referencias: _____

MANUAL PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DENUNCIAS

Versión:	1.0
Fecha:	01 de septiembre 2024
Página:	21 de 42

Apartado A.7. Datos del lugar del traslado de la persona detenida		
Lugar de traslado: 61		
FISCALÍA/AGENCIA <input type="checkbox"/>	HOSPITAL <input type="checkbox"/>	OTRA DEPENDENCIA <input type="checkbox"/>
Observaciones relacionadas con la detención:		
Describa brevemente la ruta y el medio de traslado desde el lugar de la detención hasta la puesta a disposición, así como la razón de posibles cambios. Incluya cualquier otra observación que considere relevante.		
62		
Apartado A.8. Datos del primer responsable que realizó la detención		
Adscripción: 63	Cargo/grado:	Nombre(s):
Primer apellido:	Segundo apellido:	Firma:
Adscripción:	Cargo/grado:	Nombre(s):
Primer apellido:	Segundo apellido:	Firma:

MANUAL PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DENUNCIAS

Versión:	1.0
Fecha:	01 de septiembre 2024
Página:	22 de 42

ANEXO B. INFORME DEL USO DE LA FUERZA

Llene este Anexo sólo en caso de lesionados y/o fallecidos con motivo del uso de la fuerza.

<p>Indique cuántos: 64</p> <p>Autoridad</p> <p>Lesionados: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p> <p>Fallecidos: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/></p>		<p>Seleccione con una "X" según corresponda: 65</p> <p>Reducción física de movimientos: <input type="checkbox"/></p> <p>Utilización de armas incapacitantes menos letales: <input type="checkbox"/></p> <p>Utilización de armas de fuego o fuerza letal: <input type="checkbox"/></p>
<p>Describa las conductas (insistencia activa y de alta peligrosidad) que motivaron el uso de la fuerza:</p> <p>66</p> <p>.....</p>		
<p>¿Brindó o solicitó asistencia médica? 67 Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Explique:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>		
<p>Apunte B.3 Datos del primer responsable que realizó el informe del uso de la fuerza, sólo si es diferente a quien firmó la parte A. 68</p> <p>Primer apellido: Segundo apellido: Nombre(s):</p> <p>Adscripción: Cargo/grado: Firma:</p> <p>Primer apellido: Segundo apellido: Nombre(s):</p> <p>Adscripción: Cargo/grado: Firma:</p>		

MANUAL PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DENUNCIAS

Versión: 1.0
 Fecha: 01 de septiembre 2024
 Página: 24 de 42

ANEXO D. INVENTARIO DE ARMAS Y OBJETOS

82

Para imprimir verifique como sea necesario en el Anexo A. Apartado D.1 Registro de armas de fuego

Arma de fuego **Objeto**

Seleccione con una "X" si se trata de aportación o inspección, según corresponda.

Aportación: **83**

Inspección: Lugar Persona Vehículo ¿Dónde se encontró el arma? _____

Tipo de arma: **84** Corta Larga Calibre: **85** Color: **86**

Matrícula: _____ **87** No. de serie: **88** _____

Observaciones (si ser el caso, señale además, características, marca, cargadores y cartuchos):
89

Destino que se le dio: _____

Ante el nombre y firma de la persona a la que se le aseguró el arma:
 Primer apellido: **90** Segundo apellido: _____ Nombre(s): _____ Firma: _____

En caso de que la persona a la que se le aseguró el arma no acceda a firmar, anote nombre y firma de dos testigos:
91

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____ Nombre(s): _____ Firma: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____ Nombre(s): _____ Firma: _____

Arma de fuego **Objeto**

Seleccione con una "X" si se trata de aportación o inspección, según corresponda.

Aportación:

Inspección: Lugar Persona Vehículo ¿Dónde se encontró el arma? _____

Tipo de arma: Corta Larga Calibre: _____ Color: _____

Matrícula: _____ No. de serie: _____

Observaciones (si ser el caso, señale además, características, marca, cargadores y cartuchos):

Destino que se le dio: _____

Ante el nombre y firma de la persona a la que se le aseguró el arma:
 Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____ Nombre(s): _____ Firma: _____

En caso de que la persona a la que se le aseguró el arma no acceda a firmar, anote nombre y firma de dos testigos:

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____ Nombre(s): _____ Firma: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____ Nombre(s): _____ Firma: _____

Artículo 3.2 Datos del primer responsable que realizó la recolección y/o aseguramiento de la o las armas, soldo si es diferente a quien firmó la póliza a disposición

Primer apellido: **92** Segundo apellido: _____ Nombre(s): _____

Adscripción: _____ Cargo/grado: _____ Firma: _____

Nota: Este Anexo no sustituye la Cadena de Custodia, la cual deberá ser debidamente regulada.

MANUAL PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DENUNCIAS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre 2024
	Página:	25 de 42

ANEXO D. INVENTARIO DE ARMAS Y OBJETOS

Llene y envíe a su jefe como sea necesario este Anexo.

Apartado D.1 Registro de objetos rescatados y/o asegurados, relacionados con el hecho probatoriamente delictivo

93 Objeto: Narcótico Hidrocarburo Numerado Otro: _____

¿Qué aspecto? (apariencia de):
 Narcótico **94** Hidrocarburo Numerado Otro: _____

Seleccione con una "X" si se trata de aportación o inspección, según corresponda:
 Aportación:
 Inspección:

95 Lugar: Persona Vehículo ¿Dónde se encontró el objeto? _____

Breve descripción del objeto: _____ Destino que se le dio: _____

96 _____

Añote el nombre y firma de la persona a la que se le aseguró el objeto:
97
 Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____ Nombre(s): _____ Firma: _____

En caso de que la persona a la que se le aseguró el objeto no acceda a firmar, anote nombre y firma de dos testigos:
 Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____ Nombre(s): _____ Firma: _____
 Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____ Nombre(s): _____ Firma: _____

Objeto: Narcótico Hidrocarburo Numerado Otro: _____

¿Qué aspecto? (apariencia de):
 Narcótico Hidrocarburo Numerado Otro: _____

Seleccione con una "X" si se trata de aportación o inspección, según corresponda:
 Aportación:
 Inspección:

Lugar: Persona Vehículo ¿Dónde se encontró el objeto? _____

Breve descripción del objeto: _____ Destino que se le dio: _____

Añote el nombre y firma de la persona a la que se le aseguró el objeto:
 Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____ Nombre(s): _____ Firma: _____

En caso de que la persona a la que se le aseguró el objeto no acceda a firmar, anote nombre y firma de dos testigos:
 Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____ Nombre(s): _____ Firma: _____
 Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____ Nombre(s): _____ Firma: _____

Apartado D.2 Datos del primer responsable que realizó la recolección y/o aseguramiento del o los objetos, solo si es diferente a quien firmó la denuncia y descripción:

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____ Nombre(s): _____
 Adscripción: _____ Cargo/grado: _____ Firma: _____

Nota: Este Anexo no sustituye la Cadena de Custodia, la cual deberá ser debidamente registrada.

MANUAL PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DENUNCIAS	Versión: 1.0
	Fecha: 01 de septiembre 2024
	Página: 27 de 42

Aparato E.4 Datos del lugar del traslado o canalización de la persona entrevistada	
¿Trasladó o canalizó a la persona entrevistada? 119 Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Lugar de traslado o canalización: 120 Fiscalía/Agencia <input type="checkbox"/> Hospital <input type="checkbox"/> Otra dependencia <input type="checkbox"/>	
Aparato E.5 Constancia de hechos de derechos SOLIC en caso de víctima u ofendido	
Artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 14 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 7 de la Ley General de Víctimas	
Indique a la víctima u ofendido que tiene derecho a:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal. 2. Recibir desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia. 3. Comunicarse inmediatamente después de haberse cometido el delito con un familiar, incluso con su asesor jurídico. 4. Ser tratado con respeto y dignidad. 5. Contar con un asesor jurídico gratuito en cualquier etapa del procedimiento, en los términos de la legislación aplicable. 6. Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querrelas. 7. Recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor. 8. Que se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga poca nacionalidad. 9. Que se resguarde su identidad y datos personales, en los términos que establece la ley. 	
121	
Firma/Huella de la víctima u ofendido	
Aparato E.6 Datos del primer responsable que realizó la entrevista, solo si se diferencia quien firmó la denuncia o disposición	
122	
Primer apellido:	Segundo apellido:
Adscripción:	Nombre(s):
Cargo/grado:	Firma:

MANUAL PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DENUNCIAS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre 2024
	Página:	28 de 42

ANEXO F. ENTREGA - RECEPCIÓN DEL LUGAR DE LA INTERVENCIÓN

Apartado F.1. Preservación del lugar de la intervención		
Explique brevemente las acciones realizadas para la preservación del lugar de la intervención. (delimitación, acordonamiento, clausura al lugar cerrado, etc.)		
123		
<hr/> <hr/> <hr/>		
¿Solicitó apoyo de alguna autoridad o servicios especializados en el lugar de la intervención?		
124	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
¿Cuál?		
<hr/>		
Apartado F.2. Acciones realizadas después de la preservación		
Después de la preservación del lugar de la intervención, ¿ingresó alguna persona al lugar?		
125		
Motivo del ingreso:		
<hr/>		
Datos del personal que ingresó al lugar de la intervención.		
126		
Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre(s):
Grado/Cargo:	Institución:	
<hr/>		
Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre(s):
Grado/Cargo:	Institución:	
<hr/>		
Apartado F.3. Entrega y recepción del lugar de la intervención		
Datos de la persona que entrega el lugar de la intervención.		
127		
Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre(s):
Adscripción:	Cargo/grado:	Firma:
<hr/>		
Datos de la persona que recibe el lugar de la intervención.		
128		
Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre(s):
Adscripción:	Cargo/grado:	Firma:
<hr/>		
Observaciones:		
129		
<hr/> <hr/> <hr/> <hr/>		
Apartado F.4. Fecha y hora de la entrega y recepción del lugar de la intervención		
Fecha:	130	Hora:
D D M M A A A A		h h : m m (24 horas)

MANUAL PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DENUNCIAS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre 2024
	Página:	30 de 42

GUIA DE LLENADO DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO (HECHO PROBABLEMENTE DELICTIVO)

EL IPH está compuesto por un cuerpo principal y siete anexos, el cual deberá ser llenado por el policía primer respondiente que realizó las actuaciones del evento.

Contenido

Cuerpo principal

Sección 1. Puesta a disposición

Sección 2. Primer respondiente

Sección 3. Conocimiento del hecho y seguimiento a la actuación de la autoridad

Sección 4. Lugar de la intervención

Sección 5. Narrativa de los hechos

Anexo A. Detención (es)

Anexo B. Informe del uso de la fuerza

Anexo C. Inspección del vehículo

Anexo D. Inventario de armas y objetos

Anexo E. Entrevistas

Anexo F. Entrega-Recepción del lugar de la intervención

MANUAL PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DENUNCIAS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre 2024
	Página:	31 de 42

La información registrada en el IPH, deberá cumplir con criterios de calidad, por lo que será necesario, considerar las siguientes recomendaciones:

El número de referencia se deberá colocar de la siguiente manera:

1. El número de estado al que pertenece, institución a la que pertenece (Federal, Estatal y Municipal), el número de municipio al que pertenece el primer respondiente, el día, mes y fecha, así como la hora en formato 24 horas.

Sección 1. Puesta a disposición

2. Anote la fecha por día, número de mes y año.

3. Anote la hora en formato 24 horas

4. N. de expediente, quedara a cargo de la agencia del ministerio público (NIC, NUC).

5. Se deberá marcar con una X, el tipo de anexo que se agrega al IPH, así como la cantidad de cada uno de ellos.

6. Se deberá marcar con una X, si se agrega documentación complementaria al IPH.

7. Nombre completo del primer respondiente, comenzando con apellido paterno, apellido materno, nombre (s), cargo o grado y firma.

8. Nombre completo de la autoridad que recibe la puesta a disposición, comenzando con apellido paterno, apellido materno, nombre (s), autoridad, adscripción, cargo y firma.

9. Sello de la autoridad que recibe la puesta a disposición

Sección 2. Primer Respondiente

10. Datos del primer respondiente, comenzando por el apellido paterno, apellido materno, nombre (s).

11. Anote con una X, la institución a la que pertenece el primer respondiente, así como al municipio o entidad federativa.

12. Anote el grado o cargo del primer respondiente

13. El número de unidad que arribo a la intervención

14. Marcar con una X, si al lugar de la intervención acudieron más elementos y la cantidad de elementos que acudieron, si fuera el caso.

Sección 3. Conocimiento del hecho y seguimiento de la actuación de la autoridad

15. Marcar con una X, la manera que se enteró del hecho delictuoso.

MANUAL PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DENUNCIAS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre 2024
	Página:	32 de 42

16. En caso de no contar con el número de folio que se asigna por la llamada de emergencia, se deberá aplicar la leyenda "Sin información" de ser el caso.

17. Deberá marcar la fecha día, mes y año

18. Deberá marcar la hora en formato 24 horas, por el conocimiento de los hechos y el arribo del lugar.

Sección 4. Lugar de la intervención

19. Se deberá colocar el domicilio completo comenzando de la siguiente manera:

- Calle o Tramo carretero

20. Deberá especificar si es calle, andador, avenida, callejón, calzada, evitando abreviaturas.

- Número exterior o interior

21. Deberá anotar el número según corresponda, este puede ser alfanumérico, en caso de contar con uno solo se deberá colocar la leyenda "No aplica". No se deberá utilizar abreviaturas.

- Código Postal

22. Deberá anotar el código el cual consta de 5 dígitos numéricos, según corresponda. No se deberá utilizar abreviaturas.

- Colonia o Localidad

23. En lo que corresponde por colonia o localidad, deberá anotar si se trata de ampliación, barrio, fraccionamiento, según corresponda. No se deberá utilizar abreviaturas.

- Municipio

24. Se deberá entender por las demarcaciones con la Ciudad de México. No se deberá utilizar abreviaturas.

- Entidad Federativa

25. Se deberá anotar la entidad federativa a la que corresponde. No se deberá utilizar abreviaturas.

- Referencias

26. Se deberá anotar las coordenadas geográficas que marque el mapa, por lo cual se sugiere sean las más exactas.

27. Realice un croquis del lugar de la detención, por lo que se deberá señalar las vialidades, que se encuentran en el lugar, así como los elementos que permitan

MANUAL PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DENUNCIAS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre 2024
	Página:	33 de 42

una referencia más exacta del lugar y cualquier información que aporte respecto de la ubicación del domicilio.

Si las herramientas lo permitieran, se podrán tomar fotografías o videos, se deberá marcar con "X", en la Sección 1, anexándola como documentación complementaria.

28. Si el primer policía respondiente realizo inspección del lugar, deberá completar las casillas con una "X".

Se entenderá como riesgo natural aquellos que sean físicos, químicos o biológicos y como riesgos sociales aquellos que sean eventos masivos, personas o grupos armados.

29. En el caso de presentarse algún riesgo sea natural o social se deberá marcar la casilla con una "X", según corresponda, así mismo si fuera otro se deberá especificar o marcar con la leyenda "No aplica".

Sección 5. Narrativa de los hechos

Esta sección deberá ser llenada sin excepción por el primer respondiente que intervino en un hecho probablemente delictivo.

30. Describe de forma cronológica los hechos que tuvieron relación durante la intervención, tomando en cuenta algunas preguntas, como se muestra a continuación:

¿Quiénes? Se refiere a personas

¿Qué? Se refiere a los hechos

¿Cómo? Se refiere a las circunstancias

¿Cuándo? Se refiere al tiempo

¿Dónde? Se refiere al lugar

En caso de que el espacio sea insuficiente deberá continuar con la narración en el anexo G.

Anexo A. Constancia de lectura de derechos de la persona detenida

31. Se deberá marcar con numero el número de personas detenidas

32. Se deberá marcar el número de detención (RND)

33. Se deberá colocar la fecha comenzando por día, mes y año

34. Se deberá colocar la hora en formato 24 horas

MANUAL PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DENUNCIAS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre 2024
	Página:	34 de 42

- 35.** Se deberá colocar el nombre completo del detenido, comenzando por apellido paterno, apellido materno y nombre
- 36.** Se deberá colocar alias de la persona detenida, si no tuviera se deberá aplicar la leyenda "No aplica".
- 37.** Se deberá colocar la nacionalidad
- 38.** Se deberá colocar el sexo
- 39.** Se deberá colocar la fecha de nacimiento comenzando por día, mes y año
- 40.** Se deberá colocar si el detenido se identificó con algún documento
- 41.** Se deberá colocar el N. de identificación
- 42.** Se deberá colocar domicilio completo de la persona detenida
 - Calle o Tramo carretero
- 43.** Deberá especificar si es calle, andador, avenida, callejón, calzada, evitando abreviaturas.
 - Número exterior o interior
- 44.** Deberá anotar el numero según corresponda, este puede ser alfanumérico, en caso de contar con uno solo se deberá colocar la leyenda "No aplica". No se deberá utilizar abreviaturas.
 - Código Postal
- 45.** Deberá anotar el código el cual consta de 5 dígitos numéricos, según corresponda. No se deberá utilizar abreviaturas.
 - Colonia o Localidad
- 46.** En lo que corresponde por colonia o localidad, deberá anotar si se trata de ampliación, barrio, fraccionamiento, según corresponda. No se deberá utilizar abreviaturas.
 - Municipio
- 47.** Se deberá entender por las demarcaciones con la Ciudad de México. No se deberá utilizar abreviaturas.
 - Entidad Federativa
- 48.** Se deberá anotar la entidad federativa a la que corresponde. No se deberá utilizar abreviaturas.
 - Referencias
- 49.** Se deberá colocar una descripción de la persona detenida (si tiene barba, tatuajes, cicatrices, etc)
- 50.** Marcar con una "X", si la persona detenida tiene lesiones
- 51.** Marcar con una "X", tiene padecimiento

MANUAL PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DENUNCIAS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre 2024
	Página:	35 de 42

52. Marcar con una "X", si la persona detenida se identifica como miembro de algún grupo vulnerable

53. Marcar con una "X", si la persona detenida se identifica como miembro de algún grupo delictivo

54. Se deberá colocar los datos de familiar de la persona detenida

55. Se deberá colocar el número telefónico de la persona detenida

Anexo A. Constancia de lectura de derechos de la persona detenida

56. Se deberá marcar con una "X", si se le leyó a la persona detenida sus derechos

57. El detenido deberá firmar de conformidad la constancia de lectura de derechos.

58. Si durante la inspección, se le encontró objeto al detenido se deberá llenar el anexo D.

59. Si durante la inspección, se recolecto pertenencias del detenido, se deberá marcar con una "X", así como el listado de las pertenencias recolectadas.

60. Se deberá marcar con una "X", si el lugar de la detención es el mismo que de la intervención, si la respuesta es sí, se omite con la leyenda "No aplica", si la respuesta fuera no, se deberá colocar domicilio completo.

61. Se deberá marcar con una "X", el lugar de traslado del detenido, así como la agencia a la que fue trasladado.

62. El primer respondiente deberá hacer una descripción de la ruta y medio de traslado del detenido, desde la detención hasta la puesta a disposición ante el ministerio público.

63. El primer respondiente deberá anotar sus datos comenzando por apellido

paterno, apellido materno, nombre (s), adscripción, cargo o grado y firma. Si solo fuera un solo primer respondiente, se deberá colocar la leyenda "No aplica"

Anexo B. Informe del uso de la fuerza

64. Si el primer respondiente utilizo uso de la fuerza al momento de la detención se deberá marcar con una "X", así como la cantidad de personas con las que empleo el uso.

65. El primer respondiente deberá marcar con una "X", que tipo de fuerza utilizo.

66. Se deberá hacer una descripción del uso de la fuerza y por qué la utilizo.

MANUAL PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DENUNCIAS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre 2024
	Página:	36 de 42

67. Si se solicitó asistencia médica se deberá marcar con una "X".

68. Si el primer respondiente fuera diferente a quien firmo la puesta a disposición, deberá anotar el nombre completo, comenzando por el apellido paterno, apellido materno, nombre (s), adscripción, cargo o grado y firma, de lo contrario se deberá colocar la leyenda "No aplica".

Anexo C. Inspección del vehículo

- 69.** El primer respondiente deberá marcar con cantidad, el número de vehículos inspeccionados
- 70.** Se deberá anotar la fecha comenzando por el día, mes y año, así como la hora en formato en 24 horas.
- 71.** Marcar con una "X", los datos generales del vehículo inspeccionado, al igual que la procedencia.
- 72.** Se deberá anotar marca del vehículo
- 73.** Se deberá anotar la submarca
- 74.** Se deberá anotar el modelo
- 75.** Se deberá anotar el color
- 76.** Marcar con una "X", el uso del vehículo
- 77.** Se deberá anotar la placa o matrícula
- 78.** Se deberá anotar el número de serie
- 79.** Marcar con una "X", si el vehículo tiene algún reporte de robo, por lo que se deberá hacer las observaciones necesarias y el destino que se le dio al vehículo inspeccionado.
- 80.** Si el primer respondiente encontró objetos relacionados con la inspección deberá marcarse con una "X". Y deberá llenarse el anexo D.
- 81.** Si el primer respondiente, no fue el mismo que realizó la inspección del vehículo, se deberá llenar el apartado C.4, de lo contrario se deberá colocar la leyenda "No aplica".

Anexo D. Inventario de Armas y Objetos

- 82.** Marca con número la cantidad de armas que se encontraron en el lugar
- 83.** Marca con una "X", si se trató de una inspección o aportación, así como la forma en la que se encontró el arma.
- 84.** Marcar con una "X", el tipo de arma que se encontró en la inspección

MANUAL PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DENUNCIAS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre 2024
	Página:	37 de 42

- 85.** Describir el calibre del arma
- 86.** Describir el color del arma
- 87.** Anotar la matricula del arma
- 88.** Anotar el N. de serie
- 89.** Se deberá hacer una descripción breve del arma, sin abreviaturas, así como el destino que se le dio al arma.
- 90.** El detenido deberá anotar su nombre completo, iniciando por el apellido paterno, apellido materno, nombre (s) así como la firma.
- 91.** Si el detenido no pudiera o no quisiera firmar, se deberá anotar el nombre completo y firma de dos testigos, en caso contrario se deberá anotar la leyenda "No aplica".
- 92.** Se deberá colocar los datos del primer respondiente que aseguro el arma, solo si es diferente a quien firmo la puesta a disposición, de lo contrario se debera colocar la leyenda "No aplica".

Si el objeto fuera diferente a arma de fuego, se deberá marcar con una "X".
- 93.** Se deberá macar con una "X", el número de objetos encontrados.
- 94.** Se entenderá por objetos aquellos encontrados como narcóticos, aquellos como la morfina, codeína, fentanilo, entendiéndose como hidrocarburos u otros, aquellos como petróleo y gas natural.
- 95.** Marca con una "X", si se trató de una inspección o aportación, así como la forma en la que se encontró el arma.
- 96.** Descripción del objeto, así como el destino que se le dio al objeto encontrado
- 97.** Se debera colocar los datos del primer respondiente que aseguro el arma, solo si es diferente a quien firmo la puesta a disposición, de lo contrario se debera colocar la leyenda "No aplica".

Los formatos se llenarán tantas veces sean necesarios

Anexo E. Entrevistas

Esta sección deberá ser llenada sin excepción por la autoridad que realice la entrevista del hecho probablemente delictivo y firmada por la persona ofendida o víctima.

MANUAL PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DENUNCIAS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre 2024
	Página:	38 de 42

- 98.** Se deberá marcar con cantidad, el número de personas entrevistadas
 - 99.** Se deberá marcar con una "X", si el entrevistado (a) desea reservar sus datos
 - 100.** Anotar la fecha, comenzando con día, mes y año, así como la hora en formato 24 horas
 - 101.** Se deberá anotar el nombre completo de la persona entrevistada, comenzando por el apellido paterno, apellido materno, nombres (s)
 - 102.** Marcar con una "X", respecto de la calidad del entrevistado
 - 103.** Marcar con una "X", respecto de la nacionalidad
 - 104.** Marcar con una "X", respecto del sexo del entrevistado
 - 105.** Colocar la fecha de nacimiento iniciando con día, mes y año
 - 106.** Marcar con una "X", respecto a la identificación de la o los entrevistados
 - 107.** Anotar el número de identificación
 - 108.** Anotar el número telefónico
 - 109.** Anotar el correo electrónico
- Se deberá colocar el domicilio completo comenzando de la siguiente manera:
- Calle o Tramo carretero
- 110.** Deberá especificar si es calle, andador, avenida, callejón, calzada, evitando abreviaturas.
 - Número exterior o interior
- 111.** Deberá anotar el número según corresponda, este puede ser alfanumérico, en caso de contar con uno solo se deberá colocar la leyenda "No aplica". No se deberá utilizar abreviaturas.
 - Código Postal
- 112.** Deberá anotar el código el cual consta de 5 dígitos numéricos, según corresponda. No se deberá utilizar abreviaturas.
 - Colonia o Localidad

MANUAL PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DENUNCIAS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre 2024
	Página:	39 de 42

113. En lo que corresponde por colonia o localidad, deberá anotar si se trata de ampliación, barrio, fraccionamiento, según corresponda. No se deberá utilizar abreviaturas.

- Municipio

114. Se deberá entender por las demarcaciones con la Ciudad de México. No se deberá utilizar abreviaturas.

- Entidad Federativa

115. Se deberá anotar la entidad federativa a la que corresponde. No se deberá utilizar abreviaturas.

- Referencias

116. Se deberá colocar las referencias para la llegada al lugar de la intervención. No se deberá utilizar abreviaturas.

117. La persona entrevistada deberá hacer un relato de la entrevista.

118. La persona entrevistada deberá colocar firma o huella

119. Si la autoridad entrevistadora, canalizo a la entrevistada deberá marcar con una "X".

120. Tipo de lugar al que fue trasladada, deberá marcar con una "X" y deberá especificar a cuál.

121. La persona victima u ofendido deberá firmar la constancia de lectura de derechos

122. En caso de que el primer respondiente sea diferente a quien firmo la puesta a disposición deberá llenar el apartado E.5, de ser contrario deberá colocar la leyenda "No aplica".

Anexo F. Entrega-Recepción del lugar de la intervención

123. El primer respondiente deberá anotar como se preservó el lugar de los hechos (delimitación y acordonamiento)

124. Marcar con una "X", si se solicitó apoyo a alguna autoridad al lugar de la intervención, así como anotar que tipo de autoridad acudió al lugar.

125. Marcar con una "X", si alguna persona ingreso al lugar de la intervención, así como anotar el motivo por el cual ingreso.

126. Deberá anotar los datos del personal que ingreso comenzando por el apellido paterno, apellido materno, nombre (s) cargo o grado y la Institución a la que

MANUAL PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DENUNCIAS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre 2024
	Página:	40 de 42

pertenece. Si solo fuera una sola persona o autoridad la que ingreso, se deberá colocar la leyenda "No aplica" del segundo renglón.

127. Deberá anotar los datos de la persona que hizo entrega del lugar de la intervención comenzado por el apellido paterno, apellido materno, nombre (s), adscripción, cargo o grado y firma.

128. Deberá anotar los datos de la persona que recibe el lugar de la intervención comenzado por el apellido paterno, apellido materno, nombre (s), adscripción, cargo o grado y firma.

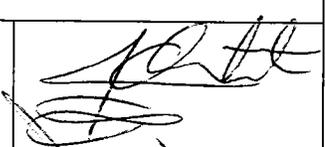
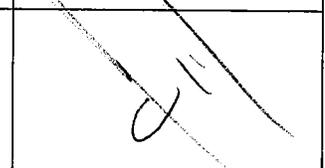
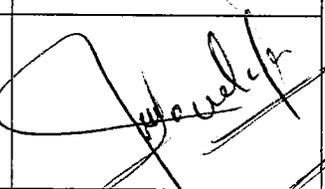
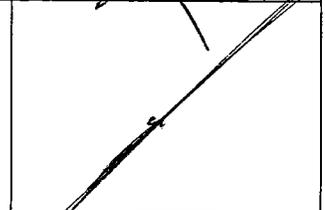
129. Anotar las observaciones correspondientes de la entrega – recepción.

130. Deberá colocar la fecha, iniciando por el día, mes y año, así como la hora en formato de 24 horas de la entrega-recepción del lugar de la intervención

MANUAL PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DENUNCIAS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre 2024
	Página:	41 de 42

CONTROL DE VERSIONES

Versión 1.0

Fecha:	01 de septiembre de 2024	
Elaboró:	Víctor Hugo Elizalde Merino Subdirector de Inteligencia e Investigación Criminal	
Revisó:	Manuel Antonio Riestra Rodríguez Encargado de despacho de la Coordinador de Estrategias de Seguridad	
Autorizó:	José Luis Arce Aguilar Encargado de Despacho de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura	
Validó:	Luis Villalobos García Encargado del despacho de la Coordinación de Políticas Públicas, Planeación, Programas Municipales y Mejora Regulatoria	
Fundamento:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Ley General de Víctimas. Ley Nacional del Registro de Detenciones. Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza. Código Nacional de Procedimientos Penales. Protocolo Nacional de Actuación del Primer Respondiente. Guía Nacional de Cadena de Custodia. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Ley de Seguridad del Estado de México. Ley de Víctimas del Estado de México.	

MANUAL PARA LA RECEPCIÓN Y PROCESAMIENTO DE DENUNCIAS	Versión:	1.0
	Fecha:	01 de septiembre 2024
	Página:	42 de 42

	<p>Protocolo para el Personal Operativo de la Secretaría de Seguridad del Estado de México para recibir denuncias.</p> <p>Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad Segura.</p> <p>Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México.</p> <p>Plan de Desarrollo Municipal de Naucalpan de Juárez, México 2022-2024</p> <p>Código de Ética de la Policía Municipal de Naucalpan de Juárez, México</p>
Inicio de la vigencia:	Al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal de Naucalpan de Juárez, México.